

Trámite que se notifica: Propuesta con diligencia de archivo del expediente.

Granada, 2 de abril de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO.

En la reclamación núm. 18/7122/90 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Trevélez, S.A. se ha dictado en 30.11.92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, Acuerda: Estimar la reclamación económico-administrativa núm. 18/7122/90 promovida por Trevélez S.A., y anular, en consecuencia, la comprobación de valores objeto de la controversia, ordenándose que se proceda a la práctica de una nueva valoración suficientemente motivada, que deberá notificarse en forma al interesado, siempre en los términos expresados en este fallo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.- El Secretario de la Sala.

ANUNCIO.

En la reclamación núm. 18/7325/90 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Taillefer Pérez, Carlos se ha dictado en 30.6.93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Esta Sala Desconcentrada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, Acuerda: Estimar la presente reclamación económico-administrativa y anular, en consecuencia, la comprobación de valores impugnada, ordenándose que se proceda a la práctica de una nueva valoración suficientemente motivada, que deberá notificarse en forma al interesado, siempre en los términos expresados en este fallo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.- El Secretario de la Sala.

ANUNCIO.

En la reclamación núm. 18/2230/91 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Raya Raya, Julio se ha dictado en 29.12.94 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Esta Sala Desconcentrada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, Acuerda: Estimar la presente reclamación económico-administrativa y anular, en consecuencia, la comprobación de valores impugnada y la subsiguiente liquidación complementaria, ordenándose que se proceda a la práctica de una nueva valoración suficientemente motivada, que deberá notificarse en forma al interesado, siempre en los términos expresados en este fallo, y sólo cuando dicho acuerdo sea firme y consentido podrá girarse la correspondiente liquidación complementaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.- El Secretario de la Sala.

ANUNCIO.

En la reclamación núm. 18/1723/93 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Eurocastell, S.L. se ha dictado en 27.6.94 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, Acuerda: Tener por no presentada la presente reclamación económico-administrativa, dejando sin curso el expediente y ordenando el archivo de actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.- El Secretario de la Sala.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de inicio de expediente de desafectación de parcela de dominio público y propiedad municipal. (PP. 1448/96).

Iniciado el expediente de desafectación de la parcela de dominio público y propiedad municipal integrada en la U.A.M. núm. 4, por acuerdo del Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 1996, y que califica como bien de naturaleza patrimonial y uso para equipamiento terciario, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone el expediente a información pública por el plazo

de 1 mes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la formulación de alegaciones que se estimen conveniente.

Rota, 25 de abril de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1514/96).

Don Gabriel Amat Ayllon, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1996, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el Dictamen reseñado, y en consecuencia por adoptada la Propuesta de Acuerdo recogida en la Memoria que es del siguiente tenor literal:

1.º1.º La bandera del Municipio de Roquetas de Mar (Almería) es Bandera de seda o tafetán, rectangular, de proporción 4:6, cortada de forma ondulante, desde el lado inferior más próximo al asta hacia el lado superior batiente, siendo la parte superior de color azur (cielo), con el sol de oro ajustando su eje geométrico al del tercio más próximo al asta. La parte inferior color plata (mar).

(Opcionalmente, brochant a su centro el escudo municipal en sus colores).

1.º2.º La bandera del Municipio deberá ondear en el exterior y ocupar lugar preferente junto a la de España y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía en todos los edificios públicos de la Administración Municipal.

1.º3.º Cuando se utilice la bandera del Municipio conjuntamente con la de España y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponderá el lugar preeminente y de máximo honor a la de España conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 39/81.

1.º4.º Si el número de banderas fuera impar, el lugar de la Municipal será el de la derecha de la de España para el observador; si el número de banderas que ondean juntas fuere par, el lugar de la municipal será el de la izquierda de la de España para el observador.

En el supuesto de que ondee la bandera de la Comunidad Europea, el lugar de la municipal será el de la izquierda de la Europea para el observador.

El tamaño de la bandera municipal no podrá ser mayor que el de la de España, ni inferior al de otras entidades, cuando ondeen juntas.

1.º5.º Se prohíbe la utilización en la bandera y escudo municipal de cualquier símbolo o sigla de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

2.º Someter conforme a lo establecido en el Decreto 14/95, de 31 de enero (BOJA núm. 38 de 9 de marzo de 1995) a información pública por plazo de veinte días el presente acuerdo con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y puedan formular alegaciones, que serán remitidas junto al expediente tramitado a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 26 de abril de 1996.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha ocho de marzo del presente año 1996, se aprobó Anexo a las bases para la provisión de cinco plazas de Cabo de la Policía Local, aprobadas por los plenos de 9.9.1995 y 7.11.1995.

ANEXO A

Una de las plazas queda reservada para movilidad entre funcionarios pertenecientes a cuerpos de policía local de otras entidades locales dentro de la Comunidad Autónoma.

El funcionario que opte por esta plaza deberá reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como someterse a las mismas pruebas.

En el caso de que dicha plaza quedara vacante se incorporará al sistema de provisión que con carácter general regula la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 22 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

ANUNCIO de oferta de empleo público de 1996.

Don Antonio Fernández Valdivieso, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Zújar. Granada.

El Organo Pleno en sesión de 29 de febrero de 1996 aprobó la Oferta de Empleo Público de 1996 por la que se convocaba una Plaza de Guardia de la Policía Local perteneciente al Grupo D Escala de Administración Especial. Servicios Especiales.

Zújar, 23 de abril de 1996.- El Alcalde en funciones, Antonio Fernández Valdivieso.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases.

1.º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.